



Toluca, Estado de México; abril 21 de 2021.

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en las fracciones II y X del artículo 26 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, informa:

BOLETÍN JURÍDICO No. 30/2021

CONTENIDO:

No	Asunto	Publicación
01	ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA "REPARACIÓN A VÍCTIMAS U OFENDIDOS DEL DELITO DE FEMINICIDIO". ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA "CANASTA ALIMENTARIA PARA VÍCTIMAS DEL DELITO DE FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN".	PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" 19 DE ABRIL DE 2021 SECCIÓN SEGUNDA
02	ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA VALENTINA "ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE ORFANDAD POR EL DELITO DE FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN".	
03	ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA "CANASTA ALIMENTARIA PARA VÍCTIMAS DEL DELITO DE FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN".	

01. ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA "REPARACIÓN A VÍCTIMAS U OFENDIDOS DEL DELITO DE FEMINICIDIO". ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA "CANASTA ALIMENTARIA PARA VÍCTIMAS DEL DELITO DE FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN".

El Programa tiene por objeto otorgar la reparación integral del daño con perspectiva de género, pretende garantizar a las Víctimas u Ofendidos del delito de feminicidio, el acceso a una medida de compensación pecuniaria, que exprese la voluntad del Estado, por reconocer su responsabilidad, donde se materialice su compromiso con mejorar las condiciones de vida de las víctimas y la reconstrucción de su proyecto de vida llegando así a un número mayor de víctimas que las que pudieran razonablemente tener acceso a la justicia y a una reparación integral donde la compensación subsidiaria que se les brinda, no es una imposición a cambio de la justicia, sino un derecho al que pueden acceder cuando así lo decidan, sin renunciar a la verdad ni a la justicia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a estos o concluya el programa.

TERCERO. Todo lo no previsto en los presentes lineamientos será resuelto por el Comité.



02. ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA VALENTINA "ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE ORFANDAD POR EL DELITO DE FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN".

Tiene como propósito contribuir al sano desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de orfandad a consecuencia de los delitos de feminicidio y desaparición cometidos, continuados o consumados en el Estado de México, mediante la entrega de un apoyo económico mensual que les servirá para realizar actividades complementarias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a estos o concluya el programa.

TERCERO. Todo lo no previsto en los presentes lineamientos será resuelto por el Comité.

03. ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA "CANASTA ALIMENTARIA PARA VÍCTIMAS DEL DELITO DE FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN".

Tiene por objeto favorecer el acceso a la alimentación de las familias a través de un apoyo económico mensual, en las que alguno de sus miembros es ofendido de delitos de feminicidio o desaparición, y que el delito se haya cometido, continuado o consumado en el Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a estos o concluya el programa.

TERCERO. Todo lo no previsto en los presentes lineamientos será resuelto por el Comité.

Nota. Los Acuerdos de mérito, pueden ser consultados en:
<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2021/abr192.pdf>

Lic. Eduardo Castro Ruíz
Líder "A" de Proyecto
Elaboró

Lic. Mario Enrique Rosales Caballero
Subdirector de Interlocución
y Legislativa
Revisó

Lic. Raúl Zepeda Sánchez
Subdirector de Asuntos
Jurídicos
Revisó

M. en D. Erick S. Mañón Arredondo
Director de la Unidad Jurídica y Consultiva
Autorizó